



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

30 ABR. 2021 12:32:14

Entrada **118218**

Preguntas Escrites liquidació IVA 2017

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Joan CAPDEVILA I ESTEVE
Diputado

Fdo.: Joan MARGALL SASTRE
Diputado



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Margall Sastre** y El Diputado **Joan Capdevila i Esteve** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 30 de abril de 2021

Joan Margall Sastre
Diputado
G.P. Republicano

Joan Capdevila i Esteve
Diputado
G.P. Republicano





**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

La implementación del Suministro Inmediato de Información del IVA (SII) en el año 2017 supuso la pérdida de la recaudación correspondiente a un mes, hecho que se tradujo en una liquidación negativa del IVA para las Comunidades Autónomas en 2019. En el caso de Catalunya, se estima un impacto por pérdida de recaudación del IVA de entre 443-480 millones de euros.

Ante la reiterada negativa del gobierno del estado español en devolver estos recursos que corresponden a las Comunidades Autónomas por ley, en agosto de 2019 la Generalitat de Catalunya interpuso un recurso contencioso-administrativo al gobierno español. Del mismo modo, la mayoría de Comunidades Autónomas también interpusieron recursos durante los meses siguientes.

Recientemente hemos conocido el fallo del Tribunal Supremo respecto al recurso interpuesto por el gobierno de Castilla y León relativo a esta materia. Pues bien, el fallo del tribunal condena a la Administración del Estado a abonar una compensación a esta comunidad autónoma por el valor que corresponda a la liquidación.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

¿Considera el Gobierno que la decisión de no devolver el importe del IVA correspondiente a las Comunidades Autónomas es acorde con el principio de lealtad institucional que rige las relaciones entre las diferentes administraciones?

Ante el fallo del Tribunal Supremo ¿Cuándo piensa hacer efectivo el Ejecutivo la devolución del importe que quedó pendiente en la liquidación del IVA de 2017?

¿Tiene pensado el Gobierno liquidar sus deudas pendientes por la liquidación del IVA de 2017 con todas las Comunidades Autónomas? En caso afirmativo ¿cuándo? ¿En qué términos? ¿En qué cantidad?

En caso afirmativo y considerando que las Comunidades Autónomas no han podido disponer de unos recursos que les pertenecen durante más de un año ¿Piensa el Gobierno compensar a las Comunidades Autónomas por incumplimiento de sus obligaciones financieras? En caso afirmativo ¿Cómo? ¿Tiene pensado articular un tipo de interés para compensar el retraso?